

Enero 2022

Nueva estructura de tarifas y creación de subcategorías.

Ecovalor Neumáticos Fuera de Uso (NFU) para el 2022 en SIGNUS y TNU

- ✓ Tarifas vigentes a partir del 1 de enero del 2022.
- ✓ Les recordamos cómo repercutir la tasa en la factura emitida al cliente.
- ✓ Principales obligaciones de los talleres que generan NFU.

TARIFAS TNU 2022

CAT.	TIPO DE NEUMÁTICO		€/ Unidad
A1	Scooter		0,60 €
A2	Moto y Ciclomotor		1,20 €
B	Turismo		1,35 €
C	Camioneta, 4x4, Todo Terreno y SUV.		1,35 €
D1	Camión y Autobús. (llantas 17,5" y 19,5")		4,85 €
D2	Camión y Autobús. (llantas 20" y 22,5")		9,70 €

Enero 2022

TARIFAS SIGNUS 2022

TARIFAS ECOVALOR 2022

TARIFA NEUMÁTICOS ≤ 1.400mm				TARIFA NEUMÁTICOS > 1.400mm						
Categoría	Peso (kg)*	Tipo de neumático	€	Categoría	Peso (kg)*	Tipo de neumático	€			
N1	≤ 5	Moto, scooter y ciclomotor	0,60	S1	< 50	Agrícola	11,45			
		Agricultura y jardinería				Industrial				
		Resto de neumáticos				Industrial				
N2	> 5 y ≤ 25	Moto	1,35			S2		≥ 50 y < 100	Agrícola	19,14
		Turismo							Industrial	
		4x4 y Purgoneta							Industrial	
		Agricultura y jardinería							Resto de neumáticos	
N3	> 25 y ≤ 50	Camión y autobús	4,85			S3		≥ 100 y < 150	Agrícola	29,75
		Agrícola							Industrial	
		Industrial							Resto de neumáticos	
N4	> 50 y ≤ 75	Camión y autobús	9,70			S4		≥ 150 y < 200	Agrícola	42,47
		Agrícola							Industrial	
		Industrial							Resto de neumáticos	
N5	> 75 y ≤ 100	Agrícola	11,82			S5		≥ 200 y < 250	Agrícola	52,57
		Industrial		Industrial						
		Resto de neumáticos		Resto de neumáticos						
N6	> 100 y ≤ 150	Agrícola	16,22	S6	≥ 250 y < 300	Agrícola	66,20			
		Industrial				Industrial				
		Resto de neumáticos				Resto de neumáticos				
N7	> 150 y ≤ 200	Agrícola	19,70	S7	≥ 300 y < 400	Agrícola	82,57			
		Industrial				Industrial				
		Resto de neumáticos				Resto de neumáticos				
N8	> 200	Agrícola	43,68	S8	≥ 400 y < 500	Industrial	105,44			
		Industrial				Resto de neumáticos				
		Resto de neumáticos				Resto de neumáticos				
S9	≥ 500 y < 600	Industrial	130,08	S10	≥ 600 y < 750	Industrial	154,24			
		Resto de neumáticos				Resto de neumáticos				
S11	≥ 750 y < 1.000	Industrial	193,64	S12	≥ 1.000 y < 2.000	Industrial	430,08			
		Resto de neumáticos				Industrial				
S13	≥ 2.000 y < 3.500	Industrial	933,39	S14	≥ 3.500	Industrial	1.715,93			
		Resto de neumáticos				Industrial				

*Peso en nuevo Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2022 IVA o IGIC no incluido

Enero 2022

Aprovechamos la ocasión para recordarles cuáles son las **principales obligaciones de los talleres que generan NFU** (Neumáticos Fuera de Uso):

- **Especificar en la factura** de venta al consumidor la repercusión del coste de la gestión del NFU en el precio final. ASETRA propone el siguiente texto:

“S.I Gestión de NFU, (RD 1619/2005) Categoría: (la que corresponda), Coste de gestión: (el que corresponda)”.

- **Colocar**, en lugar visible para el usuario, el **cártel** que refleja el importe del **ecovalor vigente**.
- Condiciones de admisión de los NFU:
 - Solo podrán almacenarse neumáticos fuera de uso que no estén mezclados con otros residuos o materiales.
 - Los neumáticos podrán almacenarse enteros o reducidos a trozos o gránulos o polvo.
- Condiciones de Almacenamiento:
 - La instalación será de acceso restringido.
 - La zona estará aislada de las demás dependencias de la instalación, si las hubiera.
 - La instalación estará dotada de accesos adecuados para permitir la circulación de vehículos pesados.
 - Estará protegida de las acciones desfavorables exteriores de modo que esté impedida la dispersión de los neumáticos en cualquiera de las formas en las que estén almacenados, es decir, enteros, troceados o reducidos a gránulos o polvo, o el anidamiento de insectos o roedores.
 - El suelo de la zona de almacenamiento, accesos y viales estará, al menos, debidamente compactado y acondicionado para realizar su función específica en las debidas condiciones de seguridad y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales.
 - La altura máxima de los apilamientos de los neumáticos enteros almacenados en pilas libres, será de tres metros (3 m) y de seis metros (6 m) si están almacenados en silos, y estarán dispuestos de forma segura para evitar en lo posible los daños a las personas o a la instalación y sus equipos por su desprendimiento.
 - El titular de la instalación es responsable de los riesgos inducidos por aquella, entre los que, al menos, estarán incluidos los de incendio y vandalismo.

Enero 2022

- La instalación dispondrá de las medidas de prevención de los riesgos de incendio correspondientes según lo establecido en la normativa en vigor sobre protección de incendios, así como de las medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interior para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico calidadymedioambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.